



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE AÑOVER DE TAJO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Añover de Tajo para el ejercicio 2021, comprensivo del presupuesto general del Ayuntamiento y de la Sociedad Municipal Desarrollo Municipales de Añover de Tajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos, junto con la plantilla de personal:

INGRESOS

Cap.	Descripción	Ayuntamiento	Sociedad Municipal	Ajustes/ Eliminación	Total
1	Impuestos directos	1.425.108,00			1.425.108,00
2	Impuestos indirectos	24.000,00			24.000,00
3	Tasas y otros ingresos	677.762,53			677.762,53
4	Transferencias corrientes	1.296.000,00	14.500,00	-14.500,00	1.296.000,00
5	Ingresos patrimoniales	1.200,00			1.200,00
6	Enajenación inv.Reales				
7	Transferencias de capital	97.000,52			97.000,52
8	Activos financieros				
9	Pasivos financieros				
Totales por presupuesto		3.521.071,05	14.500,00	-14.500,00	3.521.071,05

GASTOS

Cap.	Descripción	Ayuntamiento	Sociedad Municipal	Ajuste/ eliminación	Total
1	Gastos de personal	1.667.884,62			1.667.884,62
2	Gastos en bienes Corrientes y servicios	1.582.100,00	14.500,00		1.596.600,00
3	Gastos financieros				
4	Transferencias corrientes	24.252,03		- 14.500,00	9.752,03
5	Fondo de contingencia				
6	Inversiones reales	246.834,40			246.834,40
7	Transferencias de capital				
8	Activos financieros				
9	Pasivos financieros				
Totales por presupuesto		3.521.071,00	14.500,00	-14.500,00	3.521.071,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario:

Funcionarios de habilitación de carácter nacional. Denominación: Secretaría-Intervención. Número de plazas: 1. Grupo A1.

Denominación: Técnico de Administración General. Número de plazas: 1. Grupo A1.

Subescala de Servicios especiales

Denominación: Agente de Policía Local. Número de plazas: 4. Grupo C1.

Denominación: Oficial de Policía Local. Número de plazas: 1. Grupo C1.

Total funcionarios: 7.

**Personal laboral fijo:**

Denominación: Peón. Número de plazas: 1.

Denominación: Maestra Escuela Infantil. Número de plazas: 2.

Denominación: Bibliotecaria. Número de plazas: 1.

Total laboral fijo: 4.

Personal laboral indefinido

Denominación: Auxiliar administrativo. Número de plazas: 3.

Denominación: Oficial Especialista. Número de plazas: 1.

Denominación: Educadora de Familia. Número de plazas: 1.

Denominación: Trabajadora Social. Número de plazas: 1.

Denominación: Maestra Escuela infantil. Número de plazas: 1.

Denominación: Coordinadora Centro Ocupacional. Número de plazas: 1.

Denominación: Monitor centro Ocupacional. Número de plazas: 1.

Denominación: Coordinador de Deportes. Número de plazas: 1.

Denominación: Director Escuela de Música. Número de plazas: 1.

Total laboral indefinido: 12.

Personal laboral temporal:

Denominación: Cerrajero. Número de plazas: 1.

Denominación: Oficial de Obras. Número de plazas: 1.

Denominación: Trabajadora social. Número de plazas: 1.

Denominación: Auxiliar servicios Sociales. Número de plazas: 1.

Denominación: Psicóloga servicios sociales. Número de plazas: 1.

Denominación: Técnico Educador Escuela Infantil. Número de plazas: 1.

Denominación: Monitor Ludoteca. Número de plazas: 2 (tiempo parcial).

Denominación: Educador de adultos. Número de plazas: 2 (tiempo parcial).

Denominación: Profesor Escuela de música. Número de plazas: 8.

Denominación: Monitor Deportivo. Número de plazas: 16 (tiempo parcial).

Denominación: Auxiliar de Ayuda a Domicilio. Número de plazas: 15 (tiempo parcial).

Total personal laboral temporal: 49.

Total plantilla Ayuntamiento: 72.

Lo que se publica para general conocimiento señalando que, de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Añoover de Tajo, 2 de diciembre de 2021.–El Alcalde, Alberto Rodríguez Parra.

N.º I.-5951